

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION NUMERO 20112500006895 DE

(27-07-2011)

Por la cual se reactiva a partir del 1º de agosto de 2011 y se prorroga por 5 meses el término del proceso de liquidación de la COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

EL SUPERINTEDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 23 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, en concordancia con el numeral 9 del artículo 2º y literal h) numeral 5 del artículo 3º del Decreto 186 de 2004, artículo 9.1.3.7.1 del Decreto 2555 de 2010 y el artículo 18 del Decreto 756 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria –DANSOCIAL- ejerció las funciones de control, inspección y vigilancia atribuidas a la Superintendencia de la Economía Solidaria hasta el 27 de octubre de 1999, fecha en la que esta última entidad asumió legalmente dichas funciones de conformidad con lo previsto en la Resolución Nº 129 del 22 de octubre de 1999, publicada en el Diario Oficial 43.757 del 27 de octubre de 1999.

Que mediante la Resolución No. 20082300002685 del 15 de abril de 2008, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la liquidación forzosa administrativa de la COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA., identificada con el Nit 890.981.515-9, Personería Jurídica Nº 2419 del 13 de diciembre de 1971 otorgada por el Dancoop y cuyo domicilio principal es el municipio de San José de la Montaña. Antioquia.

Que mediante la Resolución Nº 20082300002685 del 15 de abril de 2008, la Superintendencia de la Economía Solidaria designó como liquidador al doctor LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 98.500.554 expedida en Liborina, Antioquia, quien para todos los efectos será el representante legal de la COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo trece de la Resolución No. 20082300002685 del 15 de abril de 2008, notificada el 17 de abril del mismo año, el término de la liquidación venció el 16 de abril de 2009.

Que el numeral 2º del artículo 23 de la Ley 510 de 1999 establece: "El artículo 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero quedará así: **Término de vigencia de la medida**. La toma de posesión de la entidad se conservará hasta cuando se declare terminada su existencia legal, salvo cuando se realice la entrega al liquidador designado en asamblea de accionistas.

Cuando se disponga la liquidación, la misma no podrá prolongarse por más de cuatro (4) años desde su inicio. Lo anterior sin perjuicio de que el Gobierno lo pueda prorrogar por resolución ejecutiva por un término mayor en razón del tamaño de la entidad y las condiciones de la liquidación." Continuación de la Resolución por la cual se reactiva a partir del 1º de agosto de 2011 y se prorroga por 5 meses el término del proceso de liquidación de la COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

Que la liquidación de la COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, no ha cumplido el término máximo previsto en la Ley 510 de 1999.

Que en cumplimiento al artículo 18 del Decreto 756 de 2000 el liquidador remitió mediante oficio radicado en esta Superintendencia con el No. 2009-440-012225-2 del 15 de abril de 2009, la solicitud de suspensión del proceso liquidatorio de la COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, por los problemas de iliquidez que presenta la cooperativa que han impedido continuar con las etapas propias de dicho proceso y mientras se define la venta del único inmueble de su propiedad.

Que en cumplimiento al considerando anterior, mediante la Resolución No. 20092300002145 del 16 de abril de 2009 la Superintendencia de la Economía Solidaria resolvió suspender el término del proceso de liquidación de la COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.

Que mediante comunicación radicada en la Superintendencia de la Economía Solidaria con el No. 2011-440-026086-2 del 26 de julio de 2011, el liquidador de la COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, informa sobre las diferentes actividades adelantadas durante el periodo en que ha estado suspendido el término del proceso y que existe la posibilidad de venta del único activo de propiedad de la cooperativa, razón por la cual solicita que esta Superintendencia ordene la reactivación del proceso de liquidación a partir del 1º de agosto de 2011 en el plazo de 5 meses, con el fin de adelantar las actividades propias del proceso en cuanto a venta de activos, pagos de acreencias, cierre contable y demás etapas inherentes a la terminación del proceso, adjuntando para tal efecto cronograma de trabajo y flujo de caja proyectado.

En consideración a los motivos expuestos en la solicitud presentada por el liquidador de la COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, considera esta Superintendencia necesario ordenar la reactivación del proceso liquidatorio en el plazo solicitado de cinco meses, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del Decreto 756 de 2000 en concordancia a lo establecido por el artículo 9.1.3.7.1 del Decreto 2555 de 2010.

En tal virtud,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reactivar a partir del 1º de agosto de 2011 y prorrogar por cinco (5) meses el término del proceso de liquidación de la COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, identificada con el Nit 890.981.515-9, Personería Jurídica Nº 2419 del 13 de diciembre de 1971 otorgada por el Dancoop y cuyo domicilio principal es el municipio de San José de la Montaña, Antioquia.

ARTÍCULO 2º.- Notificar personalmente la presente Resolución al liquidador de la COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, doctor LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 98.500.554 expedida en Liborina, Antioquia y a la contralora, doctora MARTHA EUGENIA ROJAS LOPERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.664.022 expedida en Bello, Antioquia y Tarjeta Profesional No. 70479-T.

ARTÍCULO 3º.- Como consecuencia de lo anterior, se restituyen las funciones tanto para el liquidador como para el contralor, así como el pago de honorarios por parte de la COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO 4º.- Ordenar al Liquidador dar aviso a los ahorradores y depositantes de la COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA de la presente Resolución mediante su publicación en un lugar visible de todas las

Página 3 de 3

Continuación de la Resolución por la cual se reactiva a partir del 1º de agosto de 2011 y se prorroga por 5 meses el término del proceso de liquidación de la COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

oficinas de la misma por el término de siete (7) días hábiles, así como su publicación en un Diario de amplia circulación Nacional por una sola vez y con cargo a la intervenida.

ARTÍCULO 5°.- Ordenar la inscripción de la presente resolución en la Cámara de Comercio del domicilio principal de la COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO 6°.- Contra la presente Resolución no procede ningún recurso quedando agotada la vía gubernativa, por tratarse de un acto administrativo de trámite, sin perjuicio de su ejecución inmediata.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27-07-2011

ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente

NRL 2300 BELO / LJJM / Martha B.

EN COLEDE DE CENDODONE DE DOS DE SOLL DO LA SOLL DO DESCRITO SE DE DE CONTROL LA CONCEDENTINA SE DE LA CONTROL LA CONCEDENTA DE LA SULTO SEL 2011, TO SEL

NOTOS EL 5000 LUIS ENCEQUE ESCUDERO 200500,

NOTOS EL 5000 LUIS ENCEQUE ESCUDERO 2005000,

ESENTIFICADO CON CEDULO DE CIUDODONIO Nº 38.500.554

CONO LIQUIDODO DE LO COOLENDIENO Nº 3010 DE LA

NOTICIDA LADO, CONDUCTO DEL DEL 3010 DELLO 2011, 50

NOTICIDA CON CONDUCTO CON CONTINA ENDICADO Nº

2011-440-023539-2 DE 05 DE 060570 DEL 2011,

QUEDONDO DEOTODO LO UIDA CONDENDIRO.

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA SECRETARIA GENERAL

Bogotá, D.C. 05 - 08 - 2011

La presente Providencia queda ejecutoriada hoy

05.08.2011

ARCHIVESE

MOTIFICADOR

SUPERSOLIDARIA Rad No 2011-440-027540-2 Fecha 05/08/2011 17:43:31->450 ES (COOP.SAN JOSE DE LA MONTAÑ N.I.T 8909815159



Señores SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA Doctor HUGO ALBERTO VELASCO RAMON

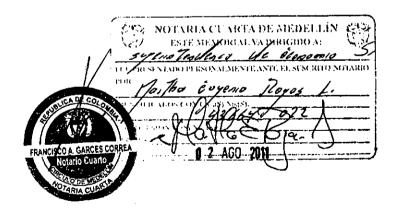
Yo MARTHA EUGENIA ROJAS LOPERA, identificada con cedula No 43.664.022 de Bello Antioquia, en mi calidad de REVISOR FISCAL de la Cooperativa San José de la Montaña Ltda. Designado por la Superintendencia de la Economía Solidaria según Resolución No. 20072500007985 del 3 de octubre de 2007, me doy por notificado del contenido de la Resolución No. 20112500006895 del 27 de julio de 2011 mediante la cual la Superintendencia REACTIVA a partir del 1º de agosto de 2011 y prorroga por cinco (5) meses el término del proceso de líquidación de la COOPERATIVIA SAN JOSE DE LA MONTAÑA LTDA. Solicito se adelante la notificación por conducta concluyente".

Me doy como notificada por conducta concluyente de la resolución número No. 20112500006895 del 27 de julio de 2011, toda vez que conozco el contenido de dicha resolución

Para constancia firmo en Medellín el día 01 de agosto de 2.011

ATENTAMENTA

C.C.No 43.664.022



-ABERTA THEOLOGY FRANCE CLOSE STATE WITH THE STATE WHERE WERE AND TO DO IN THE STATE OF THE

SUPERSOLIDARIA Rad No 2011-440-027539-2 Fecha 05/08/2011 17:42:01->450 ES (COOP, SAN JOSE DE LA MONTAÑ NI T 8908815-150



Señores
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA
Doctora
MARTHA NURY BELTRAN

Yo LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO, identificado con cedula No 98.500.554, en mi calidad de liquidador de la Cooperativa San José de la Montaña Ltda. designado por la Superintendencia de la Economía Solidaria según Resolución No. 20072300008665 del 26 de octubre de 2007, me doy por notificado del contenido de la Resolución No. 20112500006895 del 27 de julio de 2011 mediante la cual la Superintendencia REACTIVA a partir del 1º de agosto de 2011 y prorroga por cinco (5) meses el término del proceso de liquidación de la COOPERATIVIA SAN JOSE DE LA MONTAÑA LTDA.

Solicito se adelante la notificación por conducta concluyente".

Me doy como notificado por conducta concluyente de la resolución número *No.* **20112500006895 del 27 de julio de 2011,** toda vez que conozco el contenido de dicha resolución

Para constancia firmo en Medellín el día 01 de agosto de 2.011

ATENTAMENTE

LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO

98.500.554 LIQUIDADOR

NOTARIA CUARTA DE MEDELA
EN ENEMORIANA DIRECTO A
SUperio Tenfano O O Georgia

1 1 11 11 May Congret Buch

X + VIST | SOLIDON